

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00402-00** (*Cuaderno Medidas Cautelares*)

Vista la petición formulada por el actor (pdf 7), se niega comoquiera que a la fecha no se encuentra acreditado el registro del embargo ordenado, pues no obra respuesta alguna por parte de la entidad registral, así como tampoco fue allegado por el interesado el certificado de tradición del bien inmueble objeto de cautela, que así lo acredite.

Así las cosas, se requiere al actor, para que se sirva allegar a este Despacho el certificado en mención, con el que se corrobore la inscripción del embargo, a efectos de proceder con su secuestro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.50 del 05/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN**

**LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fb8d50ca2af45247fc02e827d4b9b59eab2f1d6f18ecfcca38154e5b045bf8**

Documento generado en 02/12/2022 03:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>